



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/159
24 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 96 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/606)]

49/159. Declaración Política y Plan de Acción
Mundial de Nápoles contra la Delincuencia
Transnacional Organizada

La Asamblea General,

Alarmada por la rápida propagación y la amplitud geográfica de la delincuencia organizada en sus diversas formas, tanto a nivel nacional como internacional, que mina el proceso de desarrollo, deteriora la calidad de vida y constituye una amenaza para los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo que la creciente amenaza que plantea la delincuencia organizada, por su influencia profundamente desestabilizadora y corruptora de las instituciones sociales, económicas y políticas fundamentales, constituye un problema que exige una cooperación internacional más intensa y eficaz,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 44/71, de 8 de diciembre de 1989, 45/121 y 45/123, de 14 de diciembre de 1990, 47/87, de 16 de diciembre de 1992, y 48/103, de 20 de diciembre de 1993, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1992/22 y 1992/23, de 30 de julio de 1992, y 1993/29 y 1993/30, de 27 de julio de 1993, y tomando nota de las resoluciones del Consejo 1994/12 y 1994/13, de 25 de julio de 1994,

Recordando en particular su resolución 46/152, por la que aprobó la declaración de principios y el programa de acción relativos a la creación de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figuran como anexo de dicha resolución,

Expresando su reconocimiento por la labor de la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrada en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994,

Manifestando asimismo su reconocimiento por la labor de la Conferencia Internacional sobre la prevención y la represión del blanqueo de dinero y el empleo del producto del delito: un enfoque mundial, celebrada en Courmayeur (Italia), del 18 al 20 de junio de 1994 y organizada por el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y por el Gobierno de Italia, bajo los auspicios de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Secretaría,

Tomando nota de las iniciativas regionales adoptadas en la materia, como la Conferencia sobre las Drogas y la Delincuencia Organizada, celebrada entre los países de la Unión Europea y los países de Europa central y oriental y cuyos resultados constan en la Declaración de Berlín de 8 de septiembre de 1994, la 15ª reunión en la cumbre de Presidentes centroamericanos, celebrada en Guácimo, Limón (Costa Rica), del 18 al 20 de agosto de 1994, la Convención sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, así como la Declaración de la 16ª sesión plenaria de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos, que se celebró en Santiago en octubre de 1994,

Reconociendo que la delincuencia transnacional organizada es una de las principales preocupaciones de todos los países y requiere una acción concertada de la comunidad internacional,

Subrayando la necesidad de intensificar y mejorar la cooperación internacional a todos los niveles y de dar mayor eficacia a la cooperación técnica para ayudar a los Estados en su lucha contra la delincuencia transnacional organizada,

1. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Italia por haber acogido la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada;

2. Toma nota con reconocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia 1/;

3. Aprueba la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada 2/ e insta a los Estados a que los pongan en práctica con carácter urgente;

4. Pide al Secretario General que transmita la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que adopte las medidas que proceda, al tiempo que recomienda que se otorgue un grado de prioridad más elevado al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en el marco de las Naciones Unidas;

5. Exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a

1/ Véase A/49/748.

2/ Ibíd., secc. I.A.

que den su pleno apoyo al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la realización de sus tareas;

6. Invita a los gobiernos a que aporten contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, a fin de que el programa pueda atender a las necesidades más urgentes de los Estados en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada y su prevención;

7. Resuelve que en su quincuagésimo período de sesiones adoptará decisiones sobre la asignación de recursos suficientes al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en base a las propuestas para la modificación del programa que ha de presentar el Secretario General, habida cuenta de las funciones encomendadas a las Naciones Unidas de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada;

8. Pide a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que mantenga bajo constante examen la aplicación de la Declaración Política y del Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada;

9. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución.

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994